

tradas en que a estos Comendados se dan
por libras a los fadores observando la Cos-
tumbre que hasta aqui a hauido en quanto
al remate de dha taxa. En quanto al
Cargo octavo echo a los Regidores y su-
rados de dha Ciudad sobre hauer admitido
en datta ciento y cinquenta Reales y
diez y siete maravedis por la paga y do-
cena de las Amas que crían los niños ex-
puestos los devian aperturar y aperturar
no practiquen semejantes Libranzas
Contra el orden del Caudal de propios y
que dha Cantidad se remitege al ma-
yordomo de dho efecto a quien se leaga
Cargo hauiendola perzuido del Depo-
sito del Caudal de Niños Expositos
Y asi mismo mandaron que la Ciudad

